



RESOLUCIÓN N°078.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR JUAN JOSÉ VILLASBOA MAIDANA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)”.

-1-

Asunción, 01 de agosto del 2025.

VISTO:

La Nota N° 2181/25 de fecha 12 de junio del 2025, expedida por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE); el Decreto Reglamentario N° 3248/25 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre del 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*”; el Dictamen N° 121/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

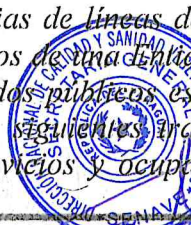
CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 2181/25 de fecha 12 de junio del 2025, expedida por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), solicita el traslado definitivo del señor Juan José Villasboa Maidana, con C.I. N° 3.744.661, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin transferencia de línea presupuestaria, a fin de que el mismo ocupe un cargo dentro del anexo del personal de esa Administración Nacional.

Que, la ANDE informa que cuenta con el Informe PSD N° 19/25 de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, en la que concluyen que no encuentran impedimento para el traslado definitivo sin transferencia de línea presupuestaria del servidor público.

Que, el Decreto Reglamentario N° 3248/25 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre del 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”*”, en su respectivo Anexo A, establece para los casos de traslado definitivo, las siguientes disposiciones que se deben cumplir previamente:

Artículo 69.- “Procedimientos. Transferencias de líneas de cargos y créditos. a) Informe previo del VCHGO: Todas las transferencias de líneas de cargos y créditos deberán contar con informe previo del VCHGO. El VCHGO deberá identificar la línea o interlínea del personal trasladado de acuerdo a lo establecido en el Anexo del Personal e informará a la Entidad de Destino la correspondencia o no del traslado. b) Traslado Definitivo. Una vez que sea determinada la correspondencia del traslado y a los efectos de los trámites de las transferencias de líneas de cargos del Anexo del Personal con los respectivos créditos presupuestarios de una entidad a otra dentro del marco de la actividad laboral de funcionarios y empleados públicos establecido en el artículo 25 de la Ley N° 7408/24, se deberán realizar los siguientes trámites administrativos en el momento del origen (Entidad donde presta servicios y ocupa un cargo presupuesto en el momento del traslado):



Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 078.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR JUAN JOSÉ VILLASBOA MAIDANA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)”.

-2-

Personal) y la Entidad de destino (Entidad donde será trasladado el funcionario o personal, para prestar servicios con el respectivo cargo, categoría y remuneración): b.1) Entidad de destino: Nota de la Máxima Autoridad Institucional de la Entidad de destino a la Entidad de origen, solicitando el traslado físico del funcionario y la respectiva resolución de aceptación; b.2) Entidad de origen: Resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la Entidad de origen que autoriza el traslado del funcionario a la Entidad de destino, a la que se deberá adjuntar copia autenticada del Legajo y Constancia de la UAF sobre el último cargo ocupado, categoría y remuneración”.

Que, por Nota DGP N° 591/25 de fecha 23 de junio del 2025, la Dirección de Gestión de Personas, remite para análisis y consideración, los informes elaborados por sus respectivas áreas, respecto al funcionario Juan José Villasboa Maidana, con C.I. N° 3.744.661.

Que, dado el cumplimiento de todas disposiciones contempladas en el Decreto N° 3248/25, por parte de la entidad requirente del servidor público, se podrá proceder al traslado definitivo del funcionario sin línea y crédito presupuestario.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13, dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente:...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 168/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 121/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis de las documentales del Expediente MEU SENAVE N° 3759/25, en el cual, en su parte concluyente expone que no existen impedimentos legales para que la Máxima Autoridad autorice el traslado definitivo, sin transferencia de línea presupuestaria, del señor Juan José Villasboa Maidana, con C.I. N° 3.744.661, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el traslado definitivo del señor Juan José Villasboa Maidana, con C.I. N° 3.744.661, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).





RESOLUCIÓN N° 078.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR JUAN JOSÉ VILLASBOA MAIDANA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)”.

-3-

Vegetal y de Semillas (SENAVE), a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), sin transferencia de línea presupuestaria y categoría correspondiente, a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, serán responsables de los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. RAFAEL SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE


Miguel Caballero
Secretario General



